	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

### TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:


SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PROYECTO REFUERZO EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL CANTÓN PAUTE.

**ÁREA REQUIRENTE:** Unidad de Desarrollo Social y Productividad – Dirección de Servicios Públicos Municipales.

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Feria Inclusiva.

**FECHA:** 07 de mayo del 2024.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Nombre:</b> Jennifer Chiriboga B.	<b>Nombre:</b> Lcdo. Carlos Paucar Bueno.	<b>Nombre:</b> Ing. William Alvarado Msc.
<b>Cargo:</b> Promotora Social.	<b>Cargo:</b> Jefe de la Unidad de Desarrollo Social y Productividad.	<b>Cargo:</b> Director de Servicios Públicos Municipales.
<b>Certificado de competencias:</b> No. SERCOP-DEDfNTuYG7	<b>Certificado de competencias:</b> No. SERCOP- JVVr7SRquB	<b>Certificado de competencias:</b> No. SERCOP-xLa7sdKKsU

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

La CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR dispone: que Art. 24 Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Art. 44 El Estado, la sociedad y la familia promoverá de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio de sus derechos, se atenderán al principio de sus intereses y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo infantil, entendido como procesos de crecimiento, maduración y despliegue de su intervalo y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

De acuerdo al Art. 383 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** reconoce que "Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad."

De acuerdo al código orgánico Territorial, Autonomías y Descentralización, principalmente.

**Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:**

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

**Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.** - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

**Art. 26 del CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** reconoce que "Derecho a una vida digna. - que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego entre otros".

## 1.2 Justificación

Con la finalidad de contribuir al desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, el GAD Municipal del cantón Paute brindará atenciones grupales pedagógicas, alimentación saludable y espacios de recreación y esparcimiento a los usuarios del proyecto "REFUERZO EDUCATIVO Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL CANTÓN PAUTE" pertenecientes a las parroquias de San Cristóbal, Chicán, El Cabo, Bulán, Dugdug, Tomebamba, Guarainag y Paute centro.

Así mismo, se da cumplimiento a la "ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA PREMIACIÓN INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL CANTÓN PAUTE" en su Art. 4. POLÍTICA PÚBLICA. - El concejo municipal de Paute, consciente de la importancia de incentivar en los niños, niñas y adolescentes el deseo de superación, declara como política pública municipal, el incentivo educativo, a través del desarrollo de varios proyectos de beneficio directo para la niñez y juventud estudiosa del Cantón, tales como refuerzo pedagógico; los mismos que serán ejecutados por la Unidad de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, por intervención propia y/o a través de convenios de cooperación con otras entidades. Estos programas tendrán el carácter de permanentes.

Por lo antes expuesto, es necesario contratar el servicio de alimentación para los usuarios el proyecto antes mencionado.

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General:

Garantizar un aporte nutricional a los beneficiarios del proyecto “Refuerzo educativo y alimentación saludable para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad del cantón Paute dentro de las atenciones grupales pedagógicas.

### 2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Brindar refuerzo académico y alimentación saludable a 140 niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad de las 7 parroquias del cantón Paute.
- 2.2.2 Contribuir a la formación física, intelectual y afectiva mediante actividades lúdicas, recreativas y formativas a los niños, niñas y adolescentes de las 7 parroquias y el centro cantonal de Paute durante el periodo vacacional.

## 3. ALCANCE

- El proyecto está orientado a ser ejecutado en todo el territorio cantonal; las atenciones grupales pedagógicas y alimentación saludable se brindará a 20 usuarios por parroquia, dando un total de 140 estudiantes a nivel de las 7 parroquias de Paute. El servicio de alimentación (almuerzos) se brindará mediante una dieta balanceada y saludable dentro de los encuentros grupales establecidos los días lunes, miércoles y viernes después del mediodía.
- En el periodo vacacional escolar se realizará diferentes actividades de recreación, lúdicas y formación beneficiando a 1000 usuarios pertenecientes a las 7 parroquias y el centro cantonal, para ello se brindará el servicio de alimentación y se garantizará el buen estado de salud de los participantes durante la jornada vacacional.

## 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las normas establecidas para la prestación del servicio en lo que respecta a personal, espacio físico para la preparación de alimentos, reportes, transporte, limpieza y mantenimiento de instalaciones, se acogerán a lo siguiente:

La persona, empresa u organización deberá disponer del personal suficiente que se requiera para proporcionar el servicio contratado. Las personas que preparen la alimentación están obligadas a cumplir con los siguientes requisitos:

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

- Certificado de salud, conferido por el Centro Salud más cercano, o quién ejerza sus competencias del Ministerio de Salud Pública, que será verificado por el Administrador de contrato.
- Mantener siempre la higiene y el cuidado personal integral y especialmente sus manos, uñas cortas y sin pintura.
- El personal encargado de la manipulación de alimentos que presente infecciones cutáneas o heridas, no está autorizado a permanecer en el servicio de alimentación tanto en la preparación de alimentos, en el manejo de los utensilios y distribución de alimentos.
- Ser cordial en la atención al personal y especialmente a las niñas y niños.
- No ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes y psicotrópicas o consumir alimentos al momento de servir los alimentos a las niñas y niños.
- El proveedor, la empresa u organización es responsable de que los trabajadores encargados de la preparación y distribución de la alimentación, dispongan de buena salud, y que todos los servicios prestados cuenten con una salubridad total; conforme a la ética que el servicio de alimentación requiere.
- Estar en buenas condiciones durante todo el proceso de almacenamiento, conservación, preparación y distribución de los alimentos.
- Todos los utensilios utilizados deben ser sujetos de limpieza y desinfección diaria o luego de su utilización.
- Para el traslado de alimentos y/o preparaciones deben garantizar que estén bien cerradas o tapadas, con sus tapas o con plástico (papel fil o papel transparente) Control del Agua.
- Los alimentos no deben estar en contacto con alimentos de animales, sustancias químicas, materiales de limpieza y otros que puedan causar contaminación.
- El proveedor dispondrá del transporte adecuado y necesario para el traslado de su personal y de los productos.
- Los recipientes utilizados para el transporte deben ser de acero inoxidable de fácil limpieza y desinfección.
- El administrador del contrato realizará inspecciones al lugar en donde se elabora los alimentos, manteniendo un control estricto y periódico del proceso de elaboración, así como de la calidad de los alimentos y condiciones de higiene referentes a la manipulación y almacenaje de los alimentos. Mantenimiento de las instalaciones y equipamiento.

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

**5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR**

NO APLICA

**6. PRODUCTO O SERVICIOS ESPERADOS**

**6.1. CUADRO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.**

**CÓDIGO CPC: 632300012**

**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS) PARA LOS ENCUENTROS GRUPALES PEDAGÓGICOS.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Almuerzos	<b>Mes junio.</b> 1260 almuerzos en los 09 días. Cabe recalcar que se entregarán 20 almuerzos en cada una de las 7 parroquias: Bulán, San Cristóbal, El Cabo, Dugdug, Tomebamba, Guarainag y Chicán, dando un total de 140 almuerzos por día.	Unidad	1260
2	Almuerzos	<b>Mes agosto.</b> 840 almuerzos en los 06 días. Cabe recalcar que se entregarán 20 almuerzos en cada una de las 7 parroquias: Bulán, San Cristóbal, El Cabo, Dugdug, Tomebamba, Guarainag y Chicán, dando un total de 140 almuerzos por día.	Unidad	840
3	Almuerzos	<b>Mes septiembre.</b> 1820 almuerzos en los 13 días. Cabe recalcar que se entregarán 20 almuerzos en cada una de las 7 parroquias: Bulán, San Cristóbal, El Cabo, Dugdug, Tomebamba, Guarainag y Chicán, dando un total de 140	Unidad	1820


	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

		almuerzos por día.		
4	Almuerzos	<b>Mes octubre.</b> 1680 almuerzos en los 12 días. Cabe recalcar que se entregarán 20 almuerzos en cada una de las 7 parroquias: Bulán, San Cristóbal, El Cabo, Dugdug, Tomebamba, Guarainag y Chicán, dando un total de 140 almuerzos por día.	Unidad	1680
5	Almuerzos	<b>Mes noviembre.</b> 1540 almuerzos en los 11 días. Cabe recalcar que se entregarán 20 almuerzos en cada una de las 7 parroquias: Bulán, San Cristóbal, El Cabo, Dugdug, Tomebamba, Guarainag y Chicán, dando un total de 140 almuerzos por día.	Unidad	1540
6	Almuerzos	<b>Mes diciembre.</b> 840 almuerzos en los 06 días. Cabe recalcar que se entregarán 20 almuerzos en cada una de las 7 parroquias: Bulán, San Cristóbal, El Cabo, Dugdug, Tomebamba, Guarainag y Chicán, dando un total de 140 almuerzos por día.	Unidad	840

**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS) PARA LAS COLONIAS VACACIONALES.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Almuerzos	<b>Mes junio.</b> 500 almuerzos en los 05 días. Cabe recalcar que se entregarán 100 almuerzos diarios en la parroquia Tomebamba.	Unidad	500
2	Almuerzos	<b>Mes julio.</b> 3000 almuerzos en los 20	Unidad	3300




	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

		<p>días. Cabe recalcar que se entregarán 150 almuerzos diarios, la primera semana en la parroquia El Cabo, la segunda semana en la parroquia Chicán, tercera semana en centro cantonal y cuarta semana en el San Cristóbal, dando un total de 150 almuerzos por día.</p> <p>Los tres últimos días del mes de julio se realizará la compra de 100 almuerzos por día, dando un total de 300 almuerzos.</p>		
<b>3</b>	Almuerzos	<p><b>Mes agosto</b> 1200 almuerzos en los 12 días. Cabe recalcar que se entregarán 100 almuerzos diarios, en la parroquia Bulán, la segunda semana en la parroquia Guarainag y tercera semana en la parroquia Dugdug, dando un total de 100 almuerzos por día.</p>	Unidad	1200

### MENÚ DEL ALMUERZO

<b>Sopas</b>	Deberán ser espesas, variadas y nutritivas.
<b>Arroz</b>	Se recomienda 56 gramos de arroz, y una vez reemplazarlo por motepillo, tallarín, yucas, papas, otras preparaciones del lugar como plato fuerte.
<b>Menestra o ensalada</b>	Se entregará de acuerdo al menú que corresponda.
<b>Proteína</b>	Su consumo será 3 veces por semana ya sea pollo, res, cerdo, pescado; el cambio del tipo de proteína será coordinado con el administrador del contrato.



	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

<b>Jugo</b>	Se entregarán en las atenciones grupales pedagógicas y en las colonias vacacionales: bebida ligera fría (jugos de pulpa natural, aguas aromáticas o coladas).
-------------	---

El plazo para la presente contratación será de 214 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción de contrato, siempre que no sobrepase el 31 de diciembre de 2024.

## 7. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

### 8.1. PERSONAL TÉCNICO

Nº	FUNCIÓN	CANTIDAD
1	Jefe de cocina	1
2	Cocinero	1
3	Ayudantes de cocina	5

### 8.2. EQUIPO DE TRABAJO

Nº	FUNCIÓN	CANTIDAD
1	Cocina Industrial	2
2	Horno Industrial	1
3	Vehículo 4x2 o 4x4	1

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la presente contratación el pago se realizará de manera mensual por lo efectivamente ejecutado, siempre que exista el informe favorable a entera satisfacción de la entidad contratante, documentación habilitante para el pago, el Contratista deberá presentar la respectiva factura para efectuar el desembolso.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Asegurar y facilitar el ingreso del Administrador de contrato para realizar las inspecciones de las instalaciones destinadas a la preparación de los alimentos.

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

- Reemplazar inmediatamente el alimento y/o preparación que presenta observación en alguna de sus características organolépticas identificadas en la recepción de alimentos por parte de la administradora de la orden de compra.
- Notificar al administrador de contrato en casos de proceder con reemplazo de alimentos por no disponibilidad en el mercado u otro factor.
- El proveedor deberá garantizar las condiciones de salubridad e higiene en las instalaciones y pasar por una revisión por parte del administrador de contrato, así también contar con separaciones físicas para los procesos de: recepción, higiene, almacenamiento, conservación, preparación, cocción y envasado de los alimentos preparados.
- Los encargados de la manipulación de alimentos deben tener conocimientos y experiencia en la preparación de alimentos.
- El proveedor contratado debe garantizar el número suficiente de personal para garantizar el servicio comprometido.
- El proveedor es responsable de que los trabajadores encargados de la preparación y distribución de la alimentación, dispongan de buena salud, y que todos los servicios prestados cuenten con una salubridad total; conforme a la ética que el servicio de alimentación requiere.
- Previo al inicio del servicio todo el personal deberá contar con el certificado del MSP, lo que será verificado por el administrador de contrato.

## **10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- Contratar el servicio de alimentación considerando el cumplimiento de todas las normas y condiciones establecidas.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas y condiciones del servicio de alimentación contratado.
- Coordinar con el proveedor la programación y entrega del servicio en las parroquias.
- Apoyar y acompañar el cumplimiento del plan de mejoras establecida conjuntamente con el Administrador de contrato en el marco de la estrategia de semaforización para el mejoramiento continuo del servicio de alimentación.

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

## **11. MULTAS**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente del contrato; si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute podrá terminar unilateralmente el contrato.

## **12. GARANTIAS.**

Por el monto y forma de pago no se requiere garantía.

## **13. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA**

La entrega de la prestación del servicio contratado se lo realizará previa coordinación entre el Administrador de contrato y el proveedor. Se realizará la entrega en las siete parroquias del cantón Paute, de conformidad a lo estipulado en el cuadro 6.1 de los Términos de Referencia.

## **14. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto referencial es de USD \$ 29.205,00 (VEINTINUEVE MIL DOCIENTOS CINCO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), sin IVA; de acuerdo con los precios del servicio de alimentación.

## **15. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta tendrá una vigencia de 60 días.

## **16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un Administrador de contrato del servicio de alimentación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra del servicio. El administrador de contrato deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas.

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

## 17. REQUISITOS MÍNIMOS

### 17.1 Equipo Mínimo


No.	Equipo y/o Instrumentos	Características	Cantidad
1	Cocina	Industrial mínimo de tres quemadores	2
2	Horno	Industrial	1
3	Vehículo	Vehículo 4x2 o 4x4	2

### 17.2 Personal Técnico Mínimo


Cantidad	Función	Formación/ capacitación
1	Jefe de cocina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tercer nivel en gastronomía o jefe de cocina chef otorgado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.</li> <li>• Certificado que acredite tener buenas prácticas en preparación y manipulación de alimentos, o buenas prácticas de manufactura.</li> </ul>
1	Cocinero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado que acredite haber cursado y/o aprobado módulos de higiene y manipulación de alimentos o buenas prácticas de manufactura, otorgado por un organismo competente.</li> </ul>
5	Ayudante de cocina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado que acredite haber cursado y/o aprobado módulos de higiene y manipulación de alimentos o buenas prácticas de manufactura, otorgado por un organismo competente.</li> </ul>

### 17.3 Experiencia del Personal Técnico Mínimo

No.	Funciones	Titulación Académica		Cantidad
1	Jefe de cocina.	Tercer nivel en gastronomía o jefe de cocina chef otorgado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.		1
	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo Mínimo</b>	<b>Monto de Proyectos</b>	
1.1	Demostrar un año	1 año	No aplica.	

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

	en experiencia como supervisor de cocina o jefe de cocina. El oferente presentará contratos o certificados laborales en los que demuestre experiencia en los últimos 15 años, debidamente suscritos.		
2	Cocinero	Educación Básica	1
	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo Mínimo</b>	<b>Monto de proyectos</b>
2.1	Demostrar un año en experiencia como cocinera o servicios de catering. El oferente presentará contratos o certificados laborales en los que demuestre experiencia en los últimos 15 años, debidamente suscritos.	1 año	No aplica.
3	Ayudantes de cocina	Educación Básica	5
	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo Mínimo</b>	<b>Monto de proyectos</b>
3.1	Demostrar un año en experiencia como ayudantes de cocina. El oferente presentará contratos o certificados laborales en los que demuestre experiencia en los últimos 15 años, debidamente	1 año	No aplica

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

	suscritos.		
--	------------	--	--

#### 17.4 Experiencia General mínima

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto Mínimo
1	El oferente deberá acreditar experiencia general dentro de los últimos 15 años en actividades de preparación de alimentos y/o servicios de catering, adquirida con entidades del sector público o privado; lo que se podrá acreditar a través de actas entrega recepción, copia de facturas, contratos o certificados que deberán contener como mínimo objeto de contratación, monto de contratación, plazo de ejecución, fecha y estarán debidamente suscritos.	General	15 años	\$2.500,00

#### 17.5 Otros Parámetros resueltos por la entidad

No requerido por la entidad.

#### 18. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1.00	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	1.50	Menor a 1,5

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

## 19. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

**Integridad de la oferta:** Se evaluará considerando la presentación de todos los formularios de la oferta completos y con los requisitos mínimos previstos en este documento y en el pliego.

Parámetro	Cumple	No cumple
Integridad de la oferta		
Equipo mínimo		
Experiencia general mínima		
Personal Técnico mínimo		
Experiencia del Personal Técnico mínimo		
Términos de referencia		
Patrimonio (Personas Jurídicas) *		

(\*) El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicará conforme a lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.


## 20. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

PARÁMETROS	PUNTAJES MÁXIMOS
Asociatividad	60
Calidad	5
Criterio de igualdad	35
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

- i. **Asociatividad:** A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:



	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

<b>ASOCIATIVIDAD</b>	
<b>TIPOS DE OFRENTES</b>	<b>PUNTAJES</b>
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

**ii. Criterios de igualdad:**

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJES</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>
Intergeneracional	20	<p>Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.</p> <p>Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro</p>

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

		<p>por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.</p>
<p>Persona con discapacidad</p>	<p>10</p>	<p>Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente</p>
<p>Beneficiarios del bono de desarrollo humano</p>	<p>5</p>	<p>Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.</p>
<p>Igualdad de género</p>	<p>5</p>	<p>Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación</p>

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE</b>	
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>DAUCP_02</b>

### iii. Criterio de Calidad

Se otorgará un puntaje de 5 puntos a los oferentes que presenten lo siguiente:

#### **Certificado de calidad:**

El oferente debe presentar certificado de calidad emitido por el sector público o privado que certifique que el servicio que brinda el oferente cumple con parámetros de calidad y eficacia.

## **21. MARCO LEGAL**

### **21.1 BASE LEGAL**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP

Art. 6 numeral 13. Feria Inclusiva. - “Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento”.

Art. 59.1.- Feria Inclusiva. - “La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.”

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en la sección cuarta, sobre las ferias inclusivas:

Art. 224.-Procedencia. - “Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria.”

## **22.ANEXOS**

- Estudio de Mercado.